

Iguualmente acuerda el Ayuntamiento por unanimidad, la reparacion o composicion del pedestal existente en la calle de Atienza de esta poblacion, abonando su importe con cargo al capitulo correspondiente.

En el mismo se da cuenta de un escrito de Juan Barba, Jefe de esta ciudad, fecha de ayer en quep manifestado haber sido requerido por el Comisionado Regente para que fuera efectiva la suma de 420 puetas, 50 centimos, que adeuda a este fondo municipal por el impuesto de cédulas personales, y pide se le conceda un termino de dos meses que se le conceda para vaciar ciertos asuntos referidos al mismo debito y verifique en su caso dicho pago. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad estimando como suficiente el termino de quince dias, se le concede este al solicitante al objeto quep indica.

En este acto se promueve Jose Rubira Garcia haciendo presente a la corporacion que la cantidad de veinte treinta y ocho puetas, cincuenta centimos, que se le adeuda por el impuesto de cédulas personales procedente del año economico de 1881-82, no ha sido efectiva, al plazo de ocho dias, y el Ayuntamiento ante acordó.

Se da cuenta de una instancia de D. Ignacio Ruiz Oriz, fecha once de los corrientes, en la que solicita se cimbre la acera que para por la calle de dicho nombre en vista del mal estado en quep se encuentra, como perjudicial a la salud publico; haciendo lo propio por igual motivo de la acera que traverse por la calle de Julian Ruiz Oriz. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que solo se cimbre por el Aballon, al cuyo efecto y para que inmediatamente se verifique, se convoca a Junta al Juradamiento por el Sr. Presidente, citandose tambien para la misma al Apoderado de D. Miguel de la Torre como interesado en la referida acera quep para junto a la casa de D. Julian Ruiz Oriz.

Se da cuenta de un escrito de D. Francisco Mellado Diaz fecha de ayer en quep solicita se le expida de la responsabilidad por la cantidad de veinte cincuenta y una puetas

